

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 19
28001 Madrid



Madrid, 04 de diciembre de 2006

Asunto: Comunicación de HECHO RELEVANTE.
SUSTITUYE AL HECHO RELEVANTE ENVIADO EL 30/11/2006 CON N° REGISTRO CNMV 2006119471

Muy Sres. Nuestros,

GESALCALÁ, S.G.I.I.C., S.A. comunica como **Hecho Relevante** la introducción de cambios en la política de inversión del Fondo **ALCALÁ GLOBAL, FI** con objeto de diferenciarlo de los otros Fondos de Renta Variable gestionados y de hacer uso de las nuevas posibilidades de inversión introducidas por el Reglamento vigente.

ALCALA GLOBAL, FI, mantiene la naturaleza y Política Inversora del fondo. Las modificaciones que introducimos las detallamos a continuación:

1. Alcalá Global es un Fondo de Renta Variable Mixta Internacional que podrá tener invertido en Renta Variable un porcentaje que oscile entre el 30% y el 75%, aunque normalmente éste se situará en torno al **60%**. Se limita el riesgo **divisa al 70%** del patrimonio del Fondo
2. El objetivo de inversión por áreas geográficas de la renta variable será principalmente Europa, Estados Unidos y Japón. **Se diversificará el riesgo entre países OCDE, sin descartar otros países con un límite del 10% de la cartera de renta variable.** Se invertirá fundamentalmente en valores de media y alta capitalización en todo tipo de sectores en función de las expectativas de la gestora.
3. El Fondo podrá invertir, hasta un máximo del **10% de su Patrimonio en acciones y participaciones de otras IIC.** Esta inversión comprenderá **tanto las IICs aptas según el artículo 36.1 c) y d) del Reglamento de IICs,**

incluyendo otras IICs del grupo, como las IIC de inversión libre y las IIC de IIC de inversión libre, conforme el artículo 36.1 j) apartado 3º del Reglamento de IICs. Por la parte de patrimonio invertido en IICs del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas al Fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión y el 0,20% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de depositario. Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

4. El patrimonio no invertido en Renta Variable se invertirá en Renta Fija pública y privada Internacional de elevada calificación crediticia, con rating mínimo de A de Standard & Poor's o equivalente de otras Agencias de Calificación Crediticia. La duración media de la cartera en Renta Fija será inferior a 2 años.
5. La comisión de gestión del Fondo del 1,25% sobre Patrimonio y del 10% sobre los resultados positivos anuales que excedan del 10% de rentabilidad, pasará a ser del **1,25% sobre Patrimonio y del 0,5% sobre los resultados anuales.**
6. Conforme el Nuevo Reglamento, Gesalcalá deberá articular un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que se haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto, imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por el fondo sólo vinculará a la SGIC durante períodos máximos de tres años.

Estos puntos se recogerán en el Folleto Explicativo del Fondo, en el capítulo de Política de Inversión. , que Uds pueden consultar a través de la página web www.bancoalcala.es o si lo prefieren, solicitando una copia impresa a Gesalcalá.

Les informamos también que se va a incluir en el folleto del fondo la siguiente definición de día hábil a efectos de suscripciones y reembolsos: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.



Al carecer el Fondo de comisión de reembolso, los partícipes tienen derecho de información sobre estas modificaciones, con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas, a traspasar sus participaciones sin coste final, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el Folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Susana Ramírez Sanz
Subdirectora Gesalcalá, SGIIC.